



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOSÉPTIMA REUNIÓN

Montreal, 16 - 20 de septiembre de 2019

- Cuestión 2 del orden del día:** **Gestión de los riesgos de seguridad operacional específicos del transporte por vía aérea e identificación de anomalías**
- 2.3:** **Formular propuestas de enmienda del *Suplemento de las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284)*, si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2021-2022**

INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 623

(Nota presentada por T. Muller)

RESUMEN

En esta nota de estudio se propone revisar la Instrucción de embalaje 623 para permitir el uso de sistemas de embalaje adicionales con un nivel de seguridad equivalente y para armonizar con la estructura de las instrucciones de embalaje que figuran en las Instrucciones Técnicas.

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a

- a) considerar y adoptar la enmienda de la Instrucción de embalaje 623, según figura en el apéndice de la presente nota; y
- b) examinar si debería mantenerse la condición de llevar a cabo un ensayo térmico como se especifica en el párrafo “e)” de esta enmienda. El requisito de realizar un ensayo térmico no se especifica para ninguna otra sustancia de la División 6.1, Grupo de embalaje I. Se requiere solamente para bultos de Tipo B(U), Tipo B(M) y Tipo C que contienen sustancias radiactivas de alta actividad.

1. INTRODUCTION

1.1 Packing Instruction 623 published in the Supplement to the Technical Instructions is applicable to UN 3315 — **Chemical sample, toxic**. This UN number is only transported by the Organisation for the Prohibition of Chemical Weapons (OPCW). The current packing instruction was developed approximately twenty years ago. The text as well as the detailed instruction should be adjusted

* Sólo se han traducido el resumen y el apéndice.

to allow for alternative packing systems which reflect technological changes and to align more to the structure of the current packing instructions as published in the Technical instructions.

1.2 Transport containers currently in use by OPCW for the transport of UN 3315 materials were designed twenty years ago. The weight of these containers exceeds 42 kg which makes it impossible to transport the empty containers to the destination as baggage. The transport of the empty container as cargo has a negative impact on the response time of OPCW missions as the use of these containers requires specific processes to be observed by OPCW personnel in the field. The current Packing Instruction 623 was developed specifically for the use of these containers but does not allow for alternative packing systems with an equivalent safety level.

1.3 With the evolution of technology and packing materials, more efficient and safer technical solutions are available on the market. However, to allow the use of alternative packing systems requires amendments to current Packing Instruction 623.

1.4 The proposed text aims to enable the use of more advanced and standardized packaging systems, at least fulfilling the safety levels already in place for the transport of this UN number.

2. ACTION BY THE DGP

2.1 The DGP is invited to:

- a) consider and adopt an amendment to Packing Instruction 623 as shown in the appendix to this working paper; and
- b) discuss if the requirement to perform a thermal test as specified in paragraph “e)” of this amendment should remain. The requirement to perform a thermal test is not required for any other substance of Division 6.1, Packing Group I but is only required for Type B(U), Type B(M) and Type C packages containing high activity radioactive substances.

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA PARTE S-4 DEL SUPLEMENTO
DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte S-4

INSTRUCCIONES DE EMBALAJE

(INFORMACIÓN ADICIONAL
PARA LA PARTE 4 DE LAS
INSTRUCCIONES TÉCNICAS)

...

Capítulo 8

CLASE 6 — SUSTANCIAS TÓXICAS
Y SUSTANCIAS INFECCIOSAS

...

Sustitúyase la Instrucción de embalaje 623 por
la siguiente:

Instrucción de embalaje 623

Deben satisfacerse las condiciones generales relativas a los embalajes de la Parte 4, Capítulo 1, de las Instrucciones Técnicas.

Los envíos de muestras químicas tóxicas líquidas o sólidas deben prepararse de manera que lleguen a su destino en buenas condiciones y no presenten peligro alguno para las personas durante el transporte. Deben embalarse ajustándose a esta instrucción de embalaje y las autoridades que correspondan del Estado del fabricante deben aprobar la construcción del embalaje y los ensayos correspondientes.

Los embalajes deben satisfacer los requisitos de la Parte 6;2, 6;3 y 6;4 de las Instrucciones Técnicas y deben cumplir las normas de idoneidad de Grupo de embalaje I.

El embalaje debe incluir:

- a) embalajes interiores que comprendan:
 - 1) embalajes primarios estancos que no deben contener más de 1,25 ml o 1,25 g;
 - 2) embalajes secundarios rígidos y estancos;

- 3) Si se colocan varios recipientes primarios en un embalaje secundario único, los recipientes primarios deben ir envueltos individualmente o separados de manera que se evite todo contacto entre ellos. Entre los recipientes primarios y el embalaje secundario debe colocarse material para acolchar o, en el caso de líquidos, material absorbente. La cantidad de material absorbente debe ser suficiente para que se absorba la totalidad del contenido de todos los recipientes primarios.

b) embalajes exteriores rígidos.

El embalaje exterior no debe contener más de 25 mL o 25 g.

Condiciones adicionales

- a) Los recipientes primarios pueden ser viales de vidrio, metal o plástico, o bien recipientes que absorban vapor. Deben contar con medios eficaces para garantizar la estanqueidad
- b) El embalaje secundario debe ser capaz de superar con éxito, según se demuestre mediante ensayos, un ensayo de presión hidráulica de 250 kPa.
- c) El prototipo del bulto debe someterse a prueba para demostrar que puede superar el ensayo de caída libre y el de penetración de la Parte 6;7.16.2 a) y b). [El bulto completo debe ser capaz de superar el ensayo térmico de la Parte 6;7.16.3]. El contenido no debe filtrarse hacia el exterior a causa de los ensayos.
- d) Cuando el bulto se coloca en un sobre-embalaje, deben cumplirse todos los requisitos pertinentes de las Instrucciones Técnicas
- e) El embalaje o sobre-embalaje debe incluir elementos tales como sellos, revestimiento o envolturas de seguridad que sirvan de indicación en caso de manipulación indebida.

EMBALAJES EXTERIORES DE EMBALAJES COMBINADOS (véase 6;3.1)

Cajas

Acero (4A)
Aluminio (4B)
Otro metal (4N)

Bidones

Acero (1A2)
Aluminio (1B2)
Otro metal (1N2)

Jerricanes

Acero (3A2)
Aluminio (3B2)

...